



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 7 OCT 2010	
Recibido.....	12:05.....Hs.
Exp. N°.....	24564.....S.F.F.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, brinde informes sobre las cuestiones que se detallan a continuación:

a) Si tiene conocimiento de la próxima instalación de Rellenos de Seguridad, para el enterramiento de residuos peligrosos, en territorio de la provincia.

b) De resultar afirmativo lo requerido en el punto anterior, bajo que normativa se produciría su habilitación.

c) Si conoce si el municipio de Puerto Gral. San Martín, Departamento San Lorenzo, ha otorgado la prefactibilidad para la puesta en funcionamiento de un Relleno de Seguridad, a cargo de la Empresa Termosan Servicios Ambientales S.A.

c) Si se ha realizado el correspondiente estudio de impacto ambiental dispuesto por el artículo 19º de la Ley Provincial N º 11.717.

e) Si se han cumplimentado los requisitos dispuestos por el artículo 4º de la Ley General del Ambiente N º 25.675 (principio de prevención)

f) Si se efectuaron Audiencias Públicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional N º 25.675, en su Artículo 19º, y al art. 13º de la Ley Provincial N º 11.717 y su Decreto 1844/02.

Arq. VICTORIA RAMÍREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SANTA FE FEDERAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**  
**SEÑOR PRESIDENTE**

Vecinos de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Departamento San Lorenzo, se encuentran sumamente preocupados, ante la posible instalación de un Relleno de Seguridad.

Un Relleno de Seguridad, es un depósito diseñado especialmente para almacenar definitivamente sustancias potencialmente peligrosas, para la salud humana, el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

El desecho, en función de sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad y patogenicidad puede presentar riesgo a la salud pública o causar efectos adversos irreversibles al medio ambiente.

De esta forma, la zona del cordón industrial, que ya soporta altos niveles de contaminación, producto de la actividad industrial, y su falta de control, se encuentra ante un nuevo peligro ecológico.

El diseño y gestión, de este tipo de Rellenos de Seguridad, debe encontrarse respaldado por normativas legales locales, provinciales, nacionales y debe brindar estrictas normas de seguridad, para almacenar indefinidamente las sustancias peligrosas allí depositadas.

A nuestro entender, la provincia de Santa Fe, aún no cuenta con normativa jurídica respaldatoria, que avale la instalación de este tipo de plantas en el territorio provincial, por ello, nos llama poderosamente la atención la inquietud vecinal, producida por actos preparatorios.

Además, el sitio presuntamente elegido para su instalación, no sería el más propicio, ya que se encuentra dentro del ejido urbano, y muy cercano a las napas de agua y al propio Río Paraná.

En protección del medio ambiente, en defensa de la tranquilidad de los vecinos presuntamente afectados, es que requerimos se nos informe a la brevedad, sobre las cuestiones detalladas.

Por los motivos expuestos, someto a consideración del cuerpo el presente proyecto de Comunicación.

  
Arq. VICTORIA RAMÍREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SANTA FE FEDERAL